

construcción de una Planta de fabricación de aglomerado asfáltico en la Parcela 50 C del Polígono 3, del Municipio de Haro, como instalación aneja a la explotación extractiva existente.

Ello sin perjuicio de recordar al Ayuntamiento que, en su momento, y con carácter previo a la concesión de licencia urbanística, deberá tramitarse ante la Comisión Regional Medio Ambiente, la licencia de Actividades.

104/87.— ANGUIANO.— Fábrica de embutidos en término "Viñas Altas", polígono 5, parcelas 482 a 486. D. Gregorio Sáenz López.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la construcción solicitada por no cumplir la distancia mínima al núcleo de población establecida para la actividad por las Normas Urbanísticas Regionales, resultando de aplicación el régimen de suspensión de licencia derivado de su aprobación inicial.

105/87.— ABALOS.— Bodega en polígono 14, parcelas 13 y 15. D. Ricardo Peciña Bengoa de S.A.T. "Vinícola de Abalos".— Resolver desfavorablemente el Expediente, al considerar que resulta de aplicación el régimen de suspensión de licencia derivado de la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Regionales.

106/87.— CERVERA DEL RIO ALHAMA.— Almacén para productos manufacturados de industria alpargatera. Ctra. de Aguilar s/n. D. Rodrigo Jiménez Jiménez.— Resolver desfavorablemente el Expediente no autorizando la ampliación solicitada, por resultar la industria incompatible con los usos autorizados por el planeamiento vigente, no permitiéndose en éste las ampliaciones de industrias inadecuadamente emplazadas.

108/87.— CALAHORRA.— Granja avícola en término de "Hoya Vedada", polígono 37, parcela 169. Asociación Riojana Prosubnormales.— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción de una Granja avícola en la Parcela 169 y Polígono 37, término de "Hoya Vedada", del suelo no urbanizable del Municipio de Calahorra, por resultar el uso solicitado incompatible con los autorizados en función de la calificación del suelo.

111/87.— Vivienda unifamiliar en polígono 1, parcela 162. D. Eusebio Arechaga Ibarondo.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la recuperación del molino con vivienda familiar por tratarse de un uso tradicional consolidado, reservándose, no obstante, el derecho a

comprobar que, mediante la actuación se ha procedido a la verdadera recuperación de la pieza arquitectónica y no precisamente su desaparición.

116/87.— ALESANCO.— Fábrica de granadas de mano reales, fumígena y de instrucción y cartuchos de salvas de material plástico en polígono 10, término de "Valdecastellano". D. Luis Yrazusta Zavala en representación de "Cordo, S.A.".— Resolver desfavorablemente el Expediente, por entender que resulta de aplicación el régimen de suspensión de licencias derivado de la aprobación inicial de las Normas Urbanísticas Regionales, toda vez que, aunque autorizado el uso, no se cumplen las condiciones edificatorias exigidas por las Normas Urbanísticas Regionales.

118/87.— HARO.— Taller de carpintería en el nº 47 de la calle de San Bartolomé, situado parcialmente en espacio libre de uso y dominio público. D. Teodoro Raúl Vázquez Campo.— Informar favorablemente el uso provisional solicitado, con cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 58-2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

125/87.— HARO.— Cambio de uso en local c/ Ventanilla nº 4, situado totalmente en espacio libre de uso y dominio público. D.ª María del Carmen Miguel Vargas.— Informar favorablemente el cambio de uso provisional solicitado, con cumplimiento de las exigencias establecidas en el art. 58-2 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Contra los acuerdos 78/87, 93/87, 95/87, 96/87, 97/87, 100/87, 103/87, 104/87, 105/87, 106/87, 108/87, 111/87, 116/87, 118/87 y 125/87 cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Contra los acuerdos 107/87, 113/87, 114/87, 115/87, 122/87 y 123/87 no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite.

Logroño, 28 de marzo de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.122

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificadas las Empresas en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos

25/	7.151	HEREBEROS DE VICTOR CAROANO, de Canicero.— R/88-1066	octubre 1.987	21.910,—
25/	7.513-75	JOSÉ M. SANCRADO MONTERO, de Logroño.— R-87-6303	septiembre 1.987	31.543,—
26/	21.025-00	VICTOR RAMON GONDRÁ BERGASA, de Logroño.— N/87-2055	diff.º septiembra 87	1.100,—
25/	22.899-30	APOLINAR GOROSTIAGA QUEÑAS, de Logroño.— R-88-224	octubre 1.987	24.342,—
		R-88-703	noviembre 1.987	41.769,—
26/	22.911-42	CARLOS UYARRA SONZALO, de Logroño.— R-87-6689	septiembre 1.987	25.251,—
25/	23.759-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A., de Logroño.— R-38-717	noviembre 1.987	406.954,—
25/	27.223-86	RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño.— R-87-6776	septiembre 1.987	45.718,—
		R-88-776	noviembre 1.987	23.350,—
26/	27.396-25	M. LUISA BILBAO SUSVILLA, de Logroño.— R-87-3540	agosto 1.987	27.989,—
		N/87-2125	cuota emp. septiemb. 87	29.719,—
26/	27.664-42	PRECLUSA, de Logroño.— R-87-6793	septiembre 1.987	42.844,—
		R-33-300	octubre 1.987	40.078,—
		R-33-793	noviembre 1.987	37.315,—

25/	27.655-43	HEROLDE, S.A., de Logroño.— R-37-5794	septiembre 1.987	31.643,—
		R-33-301	octubre 1.987	31.643,—
		R-35-794	noviembre 1.987	31.109,—
25/	28.123-16	FONTANERIA Y CALEFACCION CALVE, S.A., de Logroño.— R-35-817	noviembre 1.987	335.093,—
26/	28.308-07	PEDRO LACALLE VALSAÑON, de Logroño.— R-87-6822	septiembre 1.987	28.106,—
26/	28.333-52	GESTION DE EDIFICACIONES Y URBANISMO, S.A. de Logroño.— R-37-6825	septiembre 1.987	44.993,—
25/	28.415-17	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, de Logroño.— R-37-6828	septiembre 1.987	77.649,—
26/	28.457-59	IBER RIOJA, S.A., de Logroño.— R-37-836	noviembre 1.987	151.536,—
26/	29.001-21	CARLOS MARTINEZ ESTEVEZ, de Logroño.— R-87-6863	septiembre 1.987	85.685,—
25/	29.113-36	HANNA TANNIUS, S.L., de Logroño.— R-33-874	noviembre 1.987	32.044,—
26/	29.212-38	JOSÉ MORA SANTIAGO, de Logroño.— R-83-385	noviembre 1.987	150.829,—
26/	29.545-83	ROSA MUÑO VICENTE, de Logroño.— R-37-6904	septiembre 1.987	3.312,—
26/	29.848-92	PEDRO J. SILANES LAMARIANO, de Racaño R-37-5927	septiembre 1.987	52.521,—
26/	30.054-07	JAI/E PULIDO SETIEN, de Logroño.— R-87-3940	septiembre 1.987	31.643,—
26/	30.372-34	NGUR SOAO. ANONIMA LABORAL, de Arnedo.— R-28-459	octubre 1.987	60.203,—
		R-38-360	noviembre 1.987	51.382,—
26/	30.449-14	ALFREDO RUJIO ACEREDILLO, de Logroño.— R-87-3984	septiembre 1.987	41.111,—
26/	30.591-59	JUAN IGNACIO PEREZ RUJIZ, de Haro.— R-88-489	octubre 1.987	40.241,—
		R-83-1012	noviembre 1.987	37.706,—